

Que con fecha 7 de diciembre del año 2007, en sentencia dictada por la Cámara Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén integrada por los doctores Emilio E. Castro, José V. Andrada y Héctor O. Dedominichi con fundamento en el beneficio de la duda desestimaron el reclamo el Ministerio Publico Fiscal que consideró que el hecho debió encuadrarse en lo normado en el art.119 tercer párrafo del CP reclamando una pena de 11 años de prisión y se la adecue a los artículos 460 CPP, 10 del CP y 32 ley 24.660, decidiendo el Tribunal condenar al imputado por abuso deshonesto art. 119 parrado 1ero del CP a la pena de cuatro años de prisión.

Que tal decisión no fue recurrida por el representante del Ministerio Publico Fiscal y reprochado tal comportamiento su conducta fue materia de consideración por el Tribunal Superior de Justicia que decidió finalmente el archivo de las actuaciones.

Que sobre el punto la Colectiva Feminista "La Revuelta" hizo llegar a este sitio el comunicado que a continuación se pone de manifiesto con firma de Ruth Zurbriggen.

"Recordemos, ni Patti ni Juárez Truccone apelaron una sentencia emitida por la Criminal Cámara N° 2 integrada por los jueces Emilio Castro, José Andrada y Héctor Dedominichi en la que se premió al ex comisario Esteban Muñoz a 4 años de prisión por "abuso sexual deshonesto" (¿los habrá *honestos*?). Muñoz violó a una niña de 11 años, la dejó embarazada, el ADN corroboró la paternidad mientras que en un brutal pacto entre caballeros los jueces encontraron la coartada del "coito interfémora" (eyacular en la piernas de la niña víctima) para emitir su voto de impunidad y re-actualizar una nueva forma de violencia sexista contra la niña y contra toda su familia [1]. Tan obsceno es el voto que "al pobre viejito" como no parecía ser peligroso lo mandaron a cumplir la prisión a su domicilio, ubicado al lado de la casa de la niña-madre".

[Hacer click aqui para leer el comunicado completo](#)